



## Asamblea General

Distr. general  
14 de agosto de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones  
Tema 136 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 29 de junio de 2007

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/61/970)]

#### **61/281. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* las resoluciones del Consejo de Seguridad 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, y 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, relativas al despliegue de personal de enlace militar en la región de la República Democrática del Congo y al establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, respectivamente, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1756 (2007), de 15 de mayo de 2007, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2007,

*Recordando también* su resolución 54/260 A, de 7 de abril de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 60/121 B, de 30 de junio de 2006,

*Recordando además* su resolución 58/315, de 1º de julio de 2004,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

<sup>1</sup> A/61/672 y A/61/767 y Corr.1.

<sup>2</sup> A/61/852/Add.11.

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias de conformidad con todas las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo al 31 de marzo de 2007, en particular las contribuciones pendientes de pago por valor de 243,4 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 6% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo treinta y seis Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas e insta a los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reconoce con satisfacción* que el centro logístico de Entebbe (Uganda) se ha utilizado con una buena relación costo-eficiencia, lo que ha redundado en economías para las Naciones Unidas, y celebra la ampliación de dicho centro logístico para que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región y siga contribuyendo a la mejora de su eficiencia y capacidad de respuesta;

9. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

11. *Decide* crear los siguientes puestos: jefe de prevención de incendios (Servicio Móvil) en la Sección de Seguridad; oficial de recursos humanos (P-3) en la Sección de Recursos Humanos; oficial de recursos humanos (Servicio Móvil) en la Sección de Aviación, y supervisor de almacenes (Servicio Móvil) en la Sección de Administración de Bienes;

12. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

13. *Recuerda* el párrafo 13 de su resolución 60/121 B y, en vista de la importancia de asegurar la colaboración y la coordinación de las actividades con las de los organismos y programas de las Naciones Unidas, pide nuevamente al Secretario General que la informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, en el contexto de su propuesta presupuestaria, de los progresos logrados en la elaboración de un marco de colaboración y sobre las medidas adoptadas para formular un plan de trabajo integrado ;

14. *Pide* al Secretario General que asegure que la prestación de apoyo material para operaciones conjuntas con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo se indique debidamente en las propuestas presupuestarias;

15. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

16. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear a personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible por contratar a personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006**

17. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006<sup>3</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008**

18. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma de 1.166.721.000 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, que incluye la suma de 1.112.739.500 dólares para el mantenimiento de la Misión, 46.427.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 7.554.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

19. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 583.360.500 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

20. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que

<sup>3</sup> A/61/672.

les correspondan de la suma de 13.113.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 10.494.550 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo por valor de 2.362.900 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 256.350 dólares;

21. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 583.360.500 dólares para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2008, a razón de 97.226.750 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

22. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 *supra* la partes que les correspondan de la suma de 13.113.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 10.494.550 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo por valor de 2.362.900 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 256.350 dólares;

23. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzca de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 137.022.500 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

24. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 137.022.500 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 23 *supra*;

25. *Decide también* que la suma de 4.215.900 dólares, que representa la disminución de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 137.022.500 dólares a que se hace referencia en los párrafos 23 y 24 *supra*;

26. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

27. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión

bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

28. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”.

*104ª sesión plenaria  
29 de junio de 2007*